

tras de satisfacción, así como todos los demás príncipes de la familia real, á quienes fueron sucesivamente presentados por el introducor, el cual volvió acompañándolos á la casa de la embajada en la misma forma y con las mismas ceremonias que precedieron á su presentación en la corte.

### SECRETARIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Reunidos el día 27 del corriente el excelentísimo Sr. don Nicolás María Garely, presidente del tribunal supremo de justicia; el Excmo. Sr. don José María Mescau, caballero gran cruz de la real orden americana de Isabel la Católica; el Ilmo. Sr. don Francisco de Olavarría; el Ilmo. Sr. don Juan Antonio Castañón, presidentes respectivos de las salas primera, segunda y tercera del referido supremo tribunal, y el Ilmo. Sr. don Pedro Jiménez Navarro, único fiscal en la actualidad por estar disfrutando real licencia para restablecer su salud el Ilmo. señor don Joaquín Francisco Pacheco, que también lo es, declararon instalada la junta gubernativa del mismo supremo tribunal, creada por S. M. en real decreto de 5 del presente mes; y acordaron nombrar como en efecto nombraron, para secretario de ella al que lo es de la reina y del tribunal don José Galatrabeño, que se pusiese en noticia del gobierno, y se publicase en la Gaceta y Diario de esta capital.

Y para que tenga efecto esta última parte, lo firmo en Madrid á 29 de enero de 1844.—José Galatrabeño.

(Gaceta del día 30.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### DECRETO.

La reina (Q. D. G.) por resolución de 29 del corriente ha tenido á bien revalidar los empleos á los individuos procedentes del convenio de Vergara que á continuación se expresan.

D. Manuel Asenjo, empleo de coronel de caballería.

D. Angel Moreno, empleo de teniente coronel de infantería y grado de coronel de la misma arma.

D. Lázaro Aranda, empleo de capitán de caballería, grado de teniente coronel y cruz de San Fernando de primera clase.

D. Pablo Lazzano, empleo de teniente de infantería.

D. Antonio Díez Magrovejo, empleo de primer comandante de infantería, grado de teniente coronel y cruz de San Fernando de primera clase.

D. Blas Herrero y Roig, empleo de capitán de caballería y cruz de San Fernando de primera clase.

D. Pedro Resane, empleo de subteniente de infantería.

D. José María Goyanache, empleo de segundo comandante de infantería.

D. Mariano Amorós, empleo de capitán y grado de teniente coronel.

D. Nicanor Velez Mendizabal, empleo de teniente de infantería.

D. Manuel Caño, empleo de capitán de infantería en clase de retirado y dos cruces de San Fernando de primera clase.

D. Benigno Zubizar, empleo de teniente de infantería.

D. Fernando Casado, empleo de capitán de infantería y grado de teniente coronel.

D. Nicolás Ollo, empleo de subteniente de infantería.

D. Cándido de la Tejada, empleo de teniente de infantería y grado de capitán de infantería.

D. Miguel García Barranco, empleo de capitán de infantería y grado de teniente coronel.

D. Joaquín de Nava Campomanes, empleo de primer comandante de infantería, grado de coronel en clase de retirado.

D. Tomas Mayor, empleo de teniente y grado de capitán de caballería.

D. Ciriano Lopez, empleo de teniente de infantería.

D. Ramon del Puerto, empleo de segundo comandante de infantería.

D. Miguel Narbon, empleo de teniente de infantería.

D. Antonio Diaz, empleo de teniente y grado de capitán de infantería.

D. Juan Hualde, empleo de teniente y grado de capitán de infantería.

D. Mariano Urdin, empleo de subteniente de infantería y grado de teniente.

D. Maximino Gallardo Barrant, empleo de teniente de infantería y grado de capitán.

D. Joaquín Antonio Huerta, empleo de subteniente y grado de teniente de infantería.

D. Isidoro Ontiveros, empleo de capitán de infantería y grado de teniente coronel.

D. Victor de Calle, empleo de teniente, grado de capitán de infantería y cruz de San Fernando de primera clase.

D. Santiago de Ugarte, empleo de segundo comandante de infantería y cruz de San Fernando de primera clase.

D. José Fernandez, empleo de subteniente de infantería.

D. Miguel Crespo, empleo de capitán de infantería.

D. Rufino Azcoyiti, empleo de subteniente de infantería.

D. Bernardo Alvarez Valdés, empleo de capitán de infantería.

D. Cándido Irazabal, empleo de capitán y grado de teniente coronel de infantería.

D. Miguel Ruiz de Linares, empleo de capitán de caballería y grado de teniente coronel.

D. Casimiro Barbadid, empleo de subteniente de infantería.

D. Antonio Aldama, empleo de segundo comandante de infantería.

D. José Prallezo Isla, empleo de segundo comandante de infantería.

D. Francisco Sanchez, empleo de teniente y grado de capitán de caballería.

D. Babil Orbaiz, empleo de teniente de infantería.

D. Fernando Zappino, empleo de segundo comandante y grado de teniente coronel de infantería.

D. Pedro Miguel Osambela, empleo de teniente de infantería.

D. Gaspar Arribabalaga, empleo de teniente y grado de capitán de infantería.

D. Pedro Ollo, empleo de teniente de infantería y cruz de San Fernando de primera clase.

D. José Almoría, empleo de alférez de caballería.

D. Eugenio Hernandez, empleo de teniente y grado de capitán de infantería.

D. Rafael Mendoza, empleo de capitán de infantería.

D. Pedro Marinas, empleo de subteniente y grado de teniente de infantería.

D. Ramon Olano, empleo de subteniente sin perjuicio de declararle el de teniente, si justificase este ascenso.

D. Gil de Moraza, empleo de comandante de escuadron.

D. Mateo Marquinez, empleo de teniente de infantería.

D. Mateo Morales, empleo de teniente de infantería y cruz de San Fernando de primera clase.

D. Venancio Montero, empleo de primer comandante de infantería.

D. Donato Paulourent, empleo de capitán y grado de teniente coronel de infantería.

D. Cañon Dubeda, empleo de capitán de infantería.

D. Juan Diaz de la Quintana, empleo de teniente y grado de capitán de infantería.

D. Fernando Mateo, empleo de alférez de caballería.

D. Francisco Murga, empleo de subteniente y grado de teniente de infantería.

D. Casimiro Matute, empleo de capitán y grado de teniente coronel de infantería.

D. Miguel Lacy, empleo de coronel vivo y efectivo de infantería.

D. Andres Bruno, empleo de capitán de infantería y cruz de San Fernando de primera clase.

D. Dionisio Uralde, empleo de capitán de infantería.

D. José Mendez, sargento primero distinguido de infantería, retiro con 90 reales mensuales.

D. Justo de Ortazar, empleo de maestro examinador de la fábrica de armas de Erma.

D. Teodoro Egnis, empleo de maestro examinador de la de Plasencia.

D. Pedro Faydo, empleo de oficial segundo de cuenta y razon de artillería.

D. Raimundo Alvarez Benavides, empleo de maestro de fortificación de primera clase.

D. Francisco Ollo, soldado retirado, revalidación del retiro de 40 rs. vn. mensuales.

### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Señora: El espíritu de asociación, que como un resultado de la creciente cultura de los pueblos ejerce en la actualidad un benéfico influjo sobre su bienestar y prosperidad, empieza á desarrollarse en España de un modo maravilloso. Casi todos los ramos del saber, así como los de producción, experimentan un impulso saludable debido á los esfuerzos reunidos de muchos hombres ilustrados que consagran sus luces é influencia al bien del país. Pero este desarrollo, si no fuese acompañado del de los intereses marítimos, no podría completarse, ni llevaria por sí solo á esta nación á ese grado de esplendor y de poder á que está llamada por su situación geográfica, por la riqueza y abundancia de sus producciones naturales y por el carácter emprendedor de sus habitantes. Preciso es pues que el mismo espíritu de asociación haga que alcance su dominio á esta parte tan importante, promoviendo las empresas marítimas, extendiendo los conocimientos navales, fomentando la pesca, y sobre todo haciendo común el convencimiento de que la navegación es un manantial inagotable de riqueza y prosperidad, así para los particulares como para las naciones en general. Este convencimiento, señora, es el que mueve á los que suscriben á molstar la alta atención de V. M., espidiéndola un pensamiento que tal vez pueda influir en la restauración de nuestro antiguo poder marítimo, y en el renacimiento de aquellos días gloriosos que lucían sobre está monarquía, cuando la regían los augustos predecesores de V. M.

Señora, es, señora, la idea reducida á formar una sociedad con el título de *marítima y colonial*, compuesta de todos los sujetos que quieran emplear sus conocimientos y celo por la felicidad pública, para conseguir el fin indicado. Sociedad que tan brillantes y útiles resultados ha producido ya en otras naciones. Pero para que este pensamiento tenga un éxito feliz, para que se desenvuelva con todas sus consecuencias y rinda los frutos que de él deben esperarse, los que suscriben tienen la hora de suplicar á V. M. que se digné acogerlo benignamente, declarándose protectora de la espressa sociedad, y presidiendo por medio de su gobierno las sesiones públicas que por periodos habrá de celebrar. Gracia que esperan merecer del magnánimo gozaron de V. M.

Madrid 10 de Enero de 1844.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—José Primo de Rivera.—Miguel de la Puente y Aranguren.—M. Sanchez Silva.—El almirante, duque de Veragua.—Joaquín de Aldamar.—José de Churrucá.—Antonio Alcalá Galiano.—E. El marqués de Santa Cruz.—M. El marqués de Malpica.—Javier de Isturiz.—José de Posada Herrera.—Fermín Gonzalo Moron.—Ramon Romay.—Jorge P. Lasso de la Vega.—Manuel Posse.—Antonio Benavides.—Alejandro Oliván.—Antonio Valera.

Excmo. Sr. S. M. se ha enterado con satisfacción de la esposicion que le ha sido elevada por V. E. y otras personas notables de esta capital en solicitud de establecer una asociación con el título de *Sociedad marítima y colonial*, en la que tengan cabida todas aquellas que por su saber, ilustración y voluntad deseen inscribirse en ella; y penetrada S. M., á quien distingue un celo especial por todo aquello que propenda á fomentar la industria y el comercio, de los felices resultados que en obsequio de la marina y de las colonias puede proporcionar la referida sociedad, se ha dignado acceder á cuanto en la precitada esposicion se solicita, siendo su deseo que aquella corporación se ocupe desde luego en redactar el reglamento á que deba sujetarse, para que una vez obtenida su real aprobación se proceda á su establecimiento con toda la urgencia que la bondad del pensamiento recomienda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de las distinguidas personas que le acompañan en una solicitud que á tan útil y patriótico objeto se dirige. Dios guarde á V. E. muchos años.

pirais! El honor, pues, é el temor de faltar á él y de perderlo, es lo que os alliga? Sí; esa aprension es el único pesar que pueda afectar al alma noble y llena de delicadeza que de ello hace alarde.

—Eso precisamente, exclamó Villemure con acaloramiento, ese es el único motivo de mi desesperación; eso es lo que desgarrá mi corazón, lo que hace mi vida insostenible, lo que en ciertos momentos me exaspera hasta el punto de...

—Queriendo en seguida reprimir aquel movimiento de irritación involuntaria, se detuvo un momento, tomó una actitud más serena, y añadió:

—Deseáis conocer mi secreto, señora, y no puedo resistir por más tiempo al placer de confiaroslo; habéis de saber que nada poseo en el mundo, y que solo puedo subsistir sacrificando á las necesidades de la vida ese honor que es tan caro para mí. Pertenezco á una familia pobre, é mi padre ha muerto en el desierto. Tengo treinta y dos años cumplidos; he entrado en el servicio en 1807, y araban de darme la licencia. Reducido hoy á hacer el triste oficio de pretendiente importuno—¿a quién?—á personas que llevan mi nombre; á personas opulentas, llenas de honores, que desempeñan elevados cargos. ¿Qué he obtenido? Negativas, desdenes, humillaciones! ¿Queréis creerlo, señora? El mas humano de todos, sin respeto por sí mismo, ha tenido la impudica desfachatez de proponerme un empleo en los grados mas bajos de la policía! El miserable excomiaba el indigno favor que acababa de conseguir para mí. Lo confesaré; no he podido dominar mi resentimiento.

chos años. Madrid 29 de enero de 1844.—Portillo.—Sr. D. José Primo de Rivera.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### Circular.

Para facilitar la exacta ejecución del real decreto de 3 del actual, que con esta fecha comunico á V. S. de real orden; S. M. se ha servido mandar que se observen las prevenciones siguientes: 1.ª Una vez á lo menos cada semana se reunirán las juntas gubernativas de los tribunales para acordar todos los negocios pendientes, procurando que sus sesiones no embarquen el despacho ordinario de las respectivas salas, ni el de los fiscales de S. M., sin perjuicio de que celebren todas las demás reuniones necesarias para la pronta expedición de los asuntos.

2.ª Correspondiendo á las juntas gubernativas todos los negocios que antes competían al conocimiento de la audiencia plena, salvo los que están exceptuados en el art. 2.º del citado real decreto, quedan suprimidos los cargos de relator y de secretario de aquella, y el sueldo que hoy disfruta este último lo percibirá en lo sucesivo el escribano de cámara que lo fuere de la junta, el cual entenderá también en los negocios reservados á la audiencia plena.

De real orden lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento. Madrid 9 de enero de 1844.—Mazañas.—Sr. regente de la audiencia de.....

RECTIFICACION.

En el número de ayer, circular del ministerio de Gracia y Justicia, primera columna de la segunda plana, línea 17, se lee deseando; léase descansando.

### NOTICIAS DE ESPAÑA.

#### Orense.

ORENSE 26 de enero.—Ya dije á ustedes que la diputación provincial sufrió aquí de real orden la exclusión de cinco de ocho diputados, únicos con que se había instalado con arreglo á la real orden de 26 de agosto último; pues aunque son once los partidos judiciales de la provincia, fueron anuladas en el acto de la instalación las actas de los de Allariz, Orense y Viana por motivos muy justos. Digo de real orden, porque el gobierno, á consecuencia de recurso de los diputados de Allariz y Orense contra el acuerdo de la diputación, anulando sus actas, no solo desestimó su solicitud, sino que anuló la de los partidos de Euzo, Celanova, Rivadavia, Bande y Garballino, disponiendo que cesasen los diputados y se procediese á nuevas elecciones.

Ahora sepa vds. lo que este gefe político hizo en virtud de dicha real orden; y antes debo advertirles, que se celebraron segundas elecciones en los partidos cuyas actas anulara la diputación, en las que con el auxilio de los alcaldes de las capitales de distrito electoral, elevados á este cargo por el pronunciamiento último, y no por los sufragios del pueblo, que formaron á su placer las mesas, aparecieron nombrados los mismos diputados que antes, los cuales no podían menos de esperar de la diputación una segunda nulidad de sus actas por las enormes ilegalidades que se habían cometido.

Luego que el gefe político vió excluidos por dicha real orden cuatro de los diputados liberales que votaron la suspensión del cumplimiento de LO de ayuntamientos, llama los tres candidatos de las segundas elecciones de Viana, Allariz y Orense, con los cuales y con los otros tres no anulados formó un nuevo acto de instalación de diputación y aprobación de actas, así de dichos tres no anulados, como de los tres de las segundas elecciones. Estos tres últimos, de los cuales el uno es administrador de rentas de Viana (esto no es defecto, cuando los poderes del Estado se hallan tan perfectamente unidos) y con ellos uno de los anteriores, y que ya tenía en el bolsillo el título de juez de Celanova, han firmado con el gefe político y con el intendente interino una manifestación á la provincia, en que en oposición á la conducta digna y liberal de los seis diputados, que no recibían sueldo del Estado, dicen que la diputación se halla resuelta á cumplir y hacer cumplir todas las leyes y órdenes que emanan del gobierno de

Confuso, atalorado, he rasgado y echado á la cara de mi vil bienhechor el humillante despacho que ha tenido la osadía de presentarme. Dichoso al menos en haber aprendido á conocer los hombres, más dicha aún si llego á huir, olvidar, execrar á unos parientes que quieren deshonrar su nombre y el mio! Yo bien sé que este no es el tono de la indignación; esta debe someterse á la fuerza de las circunstancias; la nobleza es una desgracia mas cuando uno es pobre, y además el orgullo no sienta bien cuando faltan recursos para vivir. Quizá haya hecho mal en despreciar los que me han ofendido. Añadiré también que mi orgullo hubiera cedido ante la necesidad, si hubiera encontrado en el ejercicio de cualquier empleo con que subsistir con honradéz; pero hacerse despreciable para atormentar continuamente á la especie humana, ¡ah! señora, no lo puedo determinar á ello! Otros principios he aprendido en los campos del grande hombre que ha sido vilmente deportado á Santa Helena, donde quizá encumbrará dolorosamente bajo la influencia de un clima destructor, y bajo el peso del infame trato que le dará la oligarquía británica. Todos los que le han servido decididos, que le han amado, admirado, y que conservan por él un interés que nunca perecerá, están marcados con el sello de la reprobación; son considerados como parias, y destinados á ser persigidos sin descanso; deben ser despreciados, envilecidos... sí, envilecidos... La infame humillación que atabo de sufrir yo es una prueba irrecusable de ello!—Ah quizá sea yo aun al menos maltratado!!!

(Continuad.)

que le servía para bordar en la antesala, teniendo cuidado de dejar la puerta abierta.

Villemure fatigado y con el corazón lastimado llegó, hizo su acostumbrado saludo é iba entrar en su triste retiro, cuando Ju-ia, con aquella voz afable que le era familiar, le dijo:

—En verdad, caballero, que tengo en vos un extraño vecino; había creído que una mujer, cualquiera que fuese, podía merecer alguna cosa mas que un sencillo saludo. O sois de un carácter bien feroz, ó debo pareceros muy despreciable. Si conocéis mis defectos, hago mal en compadeceros, y vuestros desdenes me prueban que sois un hombre de la virtud mas austera; en ese caso, reclamo vuestros consejos y apoyo. La severidad que leo en vuestra frente ¿es acaso el resultado de algun pesar que os oprime? Si ello es así, permitid que me interese en él, y pruébeme á aliviar vuestra posición. Entrad en mi casa, caballero, os lo suplico; ¿qué sabemos si el destino nos reúne hoy para consolarnos mutuamente? Estoy sola; como á las cuatro, dignaos acompañarme á comer. Algunas veces mi imaginación está algo alegre, y puede ser que consiga distraeros.

—Merced sin duda ser conocida, señora, respondió con tristeza Villemure, y la acogida que os dignéis darme denota que estáis dotada de un bello carácter. Cualquiera que seáis, es muy lisonjero para mí encontrar alguno que tenga la generosidad de notar que soy desgraciado. Hago dos meses que en París no ceso de solicitar á todos aquellos sobre cuya generosidad tengo derecho, y sois la primera que me ha favore-

cido con algunas palabras de benevolencia. No imputeis á un sentimiento de orgullo y de desprecio la indiferencia que he manifestado por vos hasta ahora; si habeis conocido el infortunio, ya sabreis que es naturalmente tímido. Siempre se presenta uno de un modo poco favorable cuando el corazón está angustiado. La aflicción empobrece las facultades del alma, descomponen las facciones, degrada el porte y derrama una especie de ridiculez en todo el exterior del ser que padece. Sois amable é ingeniosa, y me parece que gozáis del bienestar que procuran las riquezas; ¿era acaso conveniente turbar la tranquilidad de vuestra vida? Si sois generosa, como me complazco en creerlo, hubierais tomado parte en mis penas, y yo os hubiera entristecido.

—No soy tan vana, caballero, que me crea capaz de obtener la felicidad de servirlos; pero experimentaré una íntima satisfacción si pudiese conseguir recomendar vuestro valor. Tengo grandes defectos; y mis costumbres no son nada regulares; pero mi corazón es sensible y se interesa por la suerte de los desgraciados. Es la única virtud que me resta; es la que me sostiene, me vivifica y me hace esperar en el cobro de las que he perdido. Dignaos, caballero, favorecer este grato presagio con un poco de confianza. ¿Qué arriesgais en ello? Vuestra confesion no será, según creo, tan humillante como la mia, y sin embargo os doy ejemplo de una sinceridad poco común. No puedo creer que lo que os alliga es vuestra mala suerte. Con ingenio, juventud y un exterior tan distinguido como el vuestro, pocas veces faltan recursos. Sus-